



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 233.

Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente. Sirvase proveer, **08 de noviembre de 2022.**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00093-00

Sevilla Valle, noviembre diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Sucesión Intestada.
Demandante: Luz Mireya Duque Castaño y Otra.
Demandado: Herederos del Causante Luis Vidal Duque Ávalo.

En atención al escrito presentado por la abogada *Fanery Cárdenas Muñoz* en cuanto al reconocimiento de personería dentro de este proceso y la remisión del link para acceso al mismo, el despacho le manifiesta que no accederá a dicha solicitud, toda vez que, en los documentos aportados mediante correo electrónico, no se evidencia el poder a ella conferido por parte de la señora *María Cecilia Valencia Soto*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE
Juez.

**JUZGADO PROMISCO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Estado N° 083

Providencia de Fecha. 10 nov 2022

Fecha. 11 nov 2022

Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **10 nov 2022**, notificada en Estado N° 083, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso:

Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42be642d8da9b447c023ba79521fb2e07711d2ebc46f5896fa7fcd3e9690c41a**

Documento generado en 10/11/2022 03:31:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>